

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. 110013103043202000182 00

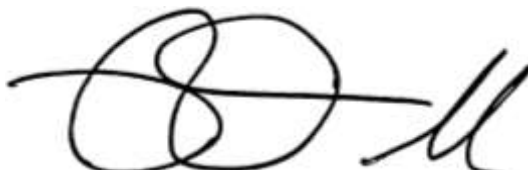
INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Adjúntese el plan de amortización donde se acredite el estado de cuenta del pagaré No. 204004017579, de manera tal que quede claramente establecido por qué se cobran los montos sobre estos exigidos (art. 82 C.G.P. núm. 4° concordante con numeral 1° art. 90 *ibíd.*).

2.- Teniendo en cuenta lo anterior, adecúense las pretensiones indicadas en el literal c) en donde se discrimine de la cuota pagadera con sus respectivos intereses de plazo.


Presente nuevo escrito de demanda con las correcciones del caso, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso. El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de julio de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7a404f3fb2e72e40b5130f9a7be7cc800092c3a32c1fd5aa5a2fe98ebaaabab

Documento generado en 16/07/2020 10:58:54 AM